



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 – 2013-MPH/A**

Ayacucho, **20 FEB. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 024-2013-MPH-A/12 de fecha 06 de febrero del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación de la Comisión de Proceso de Selección para Cubrir Plaza Vacante de Ejecutor Coactivo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 024-2013-MPH-A/12 de fecha 06 de febrero del 2013 la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la conformación de la Comisión de Proceso de Selección para Cubrir Plaza Vacante de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para tal efecto la Unidad de Recursos Humanos propone la designación de miembros titulares y suplentes;

Que, conforme lo señala el artículo 3° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Ejecutor Coactivo es el titular del Procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la Obligación, de acuerdo a lo establecido en esta Ley;

Que, el artículo 7° de la norma legal citada en el anterior considerando, señala que, la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva. El Ejecutor y el Auxiliar percibirán una remuneración de carácter permanente, encontrándose impedidos de percibir comisiones, porcentajes o participaciones cuyo cálculo se haga en base a los montos recuperados en los Procedimientos a su cargo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Proceso de Selección para Cubrir la Plaza de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga. En consecuencia designar a sus miembros conforme al siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZ<br>Gerente Municipal.                                      | <b>Presidente</b> |
| 2. CPC. MAXIMO CARRILLO RIVEROS.<br>Director de la Oficina de Administración y Finanzas. | Miembro           |
| 3. Abog. ALFREDO POMASONCO VALARDE.<br>Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.            | Miembro           |

**MIEMBROS SUPLENTES:**

1. Arq. JAVIER BETALLELUZ URRUCHI.



- Gerente de Desarrollo Territorial.
- 2. Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO.  
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 3. Abog. JOSE LUIS TOMATEO GALLARDO  
Sub Gerente de Registro Civil.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los funcionarios designados, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

